



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **VALERIA MARÍA PONCE DUARTE**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **BANCO ATLÁNTIDA, S.A.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RAS-378-2025**, que literalmente dice: **“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026). Téngase por recibido del Servicio de Administración de Rentas (SAR) el expediente administrativo No. 12020250000940 de la sociedad mercantil denominada BANCO ATLÁNTIDA, S.A., con RTN No. [REDACTED], a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), mediante Oficio No. SAR-DGCT-SR-13-L-2025, de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), contenido de Recurso de Apelación interpuesto en fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), por el abogado CRISTIAN ERAZO DELGADO, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil antes mencionada, asimismo, téngase por recibido escrito que literalmente dice: “SE PRESENTA PERSONAMIENTO EN EL RECURSO DE APELACIÓN QUE OBRA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAS-378-2025 VENTILADO EN ESTA SECRETARÍA DE ESTADO . SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.”**, presentado por la abogada **VALERIA MARÍA PONCE DUARTE**, abogada, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 16578, con oficina ubicada en el Edificio Plaza Bancatlan sito a inmediaciones del Boulevard Centroamérica de esta ciudad, teléfono No. 2280-0000, extensión 1497 y correo electrónico valeriaponceduarte18@gmail.com. **EN CONSECUENCIA: 1)** Téngase por personada a la abogada **VALERIA MARÍA PONCE DUARTE**. **2)** Remítanse las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de que emita el acto administrativo que en derecho corresponde. **2)** Se resuelve hasta la fecha por exceso de carga administrativa de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 88, 90, 91, 92, 93, 176 y 185 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 64, 72 y, 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE. – (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL”.** - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).



BRIDGETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR

Delegada de la Secretaría General

Acuerdo Número 586-2024

P.L.O.G

Avenida Cervantes, Barrio El Jazmín, Centro Histórico,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

